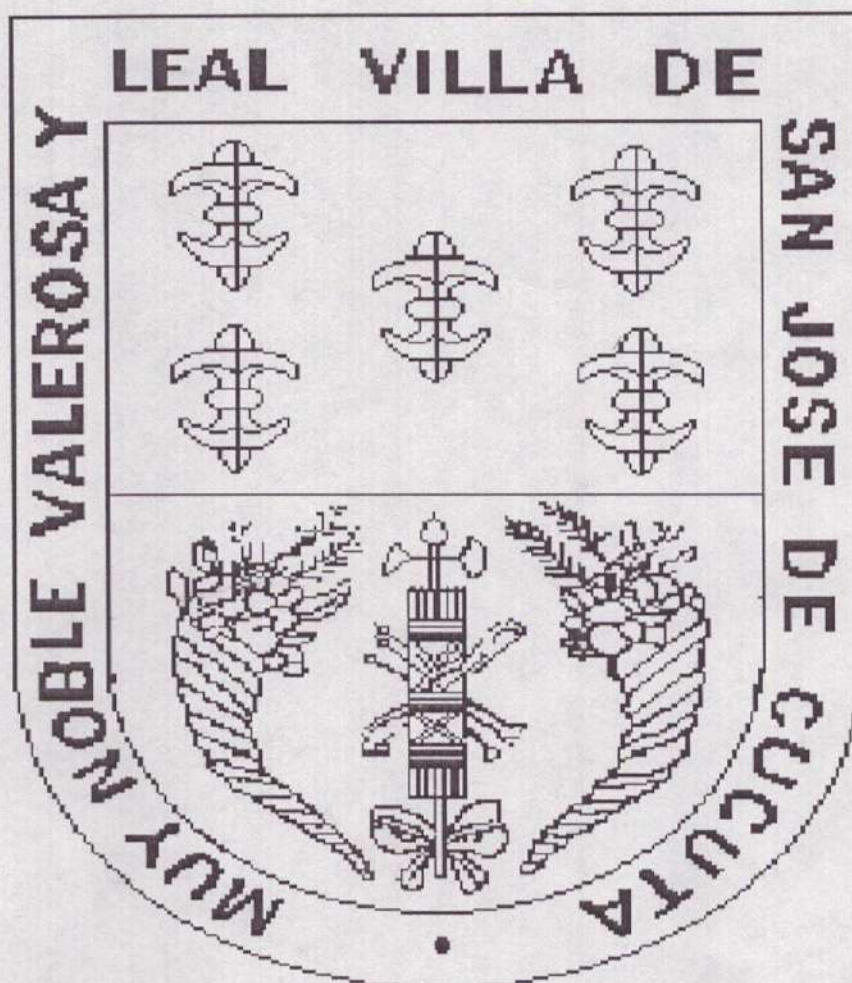


República de Colombia
REGISTRO MUNICIPAL



Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.

N.º 003

CUCUTA ENERO 15 DEL 2019



TABLA DE CONTENIDO

DECRETO 0012 DEL 14 DE ENERO DE 2020

"POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ

SECRETARIA GENERAL ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R - 03- ENERO - 15 - 2020

ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS
CONCORDANTES

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No: 0012	FECHA: 14 ENE 2020	PAGINA Nº:	1 de 19	

"POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209º y 211º de la Constitución Política; el Inciso 1º del artículo 3º y los artículos 11 y 12º de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Nacional "La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones".

Que según lo señala el Artículo 211 ibidem, "Las Autoridades Administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que le han sido asignadas por ley. Delegación que exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, pudiendo sus actos ser reformados o revocados por aquel".

Que el inciso Primero del Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, "Determina que los Servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que el Artículo 12º de la Ley 80 de 1993, "Consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998".

Que el Artículo 12º antes citado, fue modificado por el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, disponiéndose que en ningún caso los delegantes quedaran exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "Los Representante Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio".

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 10º de la Ley 80 de 1993, "La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas".

Que el Artículo 9º de la Ley 489 de 1998, dispone que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que acorde a lo establecido en el Artículo 12º de la Ley 489 de 1998, "Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidas a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de aquellos".

Que el Artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que "Los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No: 0012	FECHA: 14 ENE 2020	PAGINA Nº: 2 de 19

Que el Artículo 30º de la Ley 1551 de 2012, dispone que "El Alcalde podrá delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de los Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas."

Que en Sentencia C.382 de 2000, La Corte Constitucional expresó que la delegación es: "Una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución en diferentes normas (Art. 209, 211, 196 inciso 4 y 305), algunas veces de modo general, otras de manera específica, en virtud de la cual, se produce el traslado de competencias de un Órgano que es titular de las respectivas funciones a otros, para que sean ejercidas por este, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley".

Que conforme lo establece el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, en lo que hace referencia a la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto público y de la autonomía presupuestal "Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes".

Que se hace necesario delegar funciones en materia contractual en los Secretarios de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos, en aras de racionalizar, descongestionar y hacer más expeditos los trámites administrativos, haciendo así más eficiente la gestión contractual a cargo del Ente Territorial.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Será de competencia exclusiva del Alcalde la suscripción de los contratos resultantes de los siguientes Procesos de Contratación:

- Concesión (Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, complementen o deroguen).
- Comodato. (Artículo 2200 del Código Civil y Artículo 38 de la Ley 9º de 1989)
- Empréstitos. (Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Numeral 4 Literal b)
- Encargo fiduciario cuando se celebren con entidades financieras del sector público (Ley 1150 de 2007 Artículo 2, Numeral 4, Literal f, leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y normas que las modifiquen).
- Adquisición de inmuebles. (Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, Literal l.).

PARÁGRAFO: Corresponde a cada Secretario de Despacho y/o Directores de Departamentos Administrativos de acuerdo a su competencia funcional, tramitar para la firma del Alcalde todos los documentos que corresponden a las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de los procesos anteriormente enunciados.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el SECRETARÍO GENERAL del Municipio de San José de Cúcuta hasta el 31 de diciembre de 2020, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual sin límite de cuantía, con cargo a los siguientes Rubros del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 015 del 10 de diciembre de 2019:

CODIGO	CONCEPTO
13214	DEFICIT FUNCIONAMIENTO
132113	INDEMNIZACIONES DE PERSONAL
132123	IMPUESTOS Y MULTAS
1322201	Pasivo Pensional-20% Estampilla Proanciano
1322202	Pasivo Pensional-20% Estampilla Procultura
1322203	Pasivo Pensional-20% Estampilla Prodeporte

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1
			Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No: 0012	FECHA: 14 ENE 2020	PAGINA Nº:	3 de 19

13211101	Sueldos de personal de nómina
13211102	Horas extras y días festivos
13211103	Primas Navidad
13211104	Prima de Vacaciones
13211105	Prima de Servicios
13211106	Indemnización por vacaciones
13211107	Bonificación de dirección
13211108	Auxilio de transporte
13211109	Subsidio de Alimentación
13211110	Bonificación por Servicios Prestados
13211111	Bonificación Especial de Recreación
13211112	Bonificación de Gestión Territorial
13211201	Personal supernumerario
13211202	Servicios técnicos
13211203	Judicantes y Pasantías
13211204	Otros servicios personales indirectos
13211205	Honorarios
13212101	Compra de equipos
13212102	Materiales y suministros
13212103	Impresos y Publicaciones
13212104	Combustibles y Lubricantes
13212105	Dotación de Uniformes
13212106	Bienestar Social
13212107	Salud Ocupacional
13212108	Otras Adquisiciones de Bienes
13212201	Capacitación
13212202	Viáticos y Gastos de Viaje
13212203	Comunicación y Transporte
13212204	Servicios públicos
13212205	Seguros
13212206	Publicidad
13212207	Impresos y Publicaciones
13212208	Mantenimiento
13212209	Vigilancia
13212210	Aseo
13212211	Arrendamientos
13212213	Sistematización
13212214	Bienestar Social
13212215	Gastos Electorales
13212216	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
13212217	Gastos Vinculación de Personal Artículo 30 Ley 909 de 2004
13212218	Eventos Especiales
13212219	Otras Adquisidores de Servicios
13213101	Mesadas pensionales - Con R. Retiros FONPET
13213102	Mesadas pensionales con R. Propios
13213103	Cuotas partes de mesada pensional
13213104	Indemnización Sustitutiva
13213105	Auxilio Funerario
13213106	Intereses a las Cesantías
13213206	Sentencias y Conciliaciones
132114101	Aportes para salud
132114102	Aportes para pensión
132114103	Aportes para cesantías
132114201	Aportes para salud

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No: 0012	FECHA: 14 ENE 2020	PAGINA Nº: 4 de 19

132114202	Aportes para pensión
132114203	Aportes ARL
132114204	Aportes Seguridad Social Concejales
132114205	Aportes para Cesantías
132114301	SENA
132114302	ICBF
132114303	ESAP
132114304	Cajas de compensación familiar
132114305	Institutos técnicos
13230113201	Apoyo A Proyectos Integrales de Ciencias, Tecnología e Innovación
13230113202	Apoyo a La Asociatividad, Formalización y Fortalecimiento a Las Empresas de Base Tic
13230213201	Conectividad, Operación y Mantenimiento de Kioskos Vive Digital; Puntos Vive Digital y Zonas WIFI
13230213202	Instalación de zonas WIFI en la ciudad de Cúcuta
13230213203	Apoyo a la asociatividad, formalización y fortalecimiento a las empresas de base TIC
13230213204	Feria TIC Cúcuta
13230213205	Promoción y divulgación talento TIC en la ciudad
13230213206	Consolidación estrategia gobierno en línea territorial
13230213207	Desarrollo plataforma de interacción con los ciudadanos
13230213208	Promoción de las TIC en el municipio de Cúcuta
13230213209	Elaboración, Socialización y ejecución Plan Municipal TICs
13230217101	Actualización de los Macroproceso - MECI
13230217102	Sistema de Gestión de calidad
13230217103	Capacitación orientada al fortalecimiento institucional
13230217104	Modernización de los procesos de gestión documental
13230217105	Modernización y Tecnificación del Concejo Municipal
13230217106	Sistema de Seguridad Informática
13230217107	Fortalecimiento Programas Institucional de Televisión Participativa
13230217201	Fortalecimiento del SISBEN
13230217501	Pago del Déficit del Sector Fortalecimiento Institucional
13241201	Con Recursos Propios

PARAGRAFO: El Titular del Despacho de la SECRETARÍA GENERAL del Municipio de San José de Cúcuta, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)

Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).

Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

Convenios. (Artículo 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017)

ARTICULO TERCERO: Delegar en el SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Municipio de San José de Cúcuta hasta el 31 de diciembre de 2020, la competencia para la ordenación del gasto público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual sin límite de cuantía, con cargo a los siguientes Rubros del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 015 del 10 de diciembre de 2019:

CODIGO	CONCEPTO
13230119101	Programa de Alimentación Escolar SGP-PG-PAE-2020
13230122101	Alimentación Escolar-SGP Asig Esp.
13230201101	Acceso a la Educación Superior
13230201102	Desarrollo de Políticas de Prevención de Riesgos en las Instituciones Educativas

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1
			Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No: 0012	FECHA: 14 ENE 2020	PAGINA Nº:	5 de 19

13230201103	Contratación de personal administrativo para Instituciones Educativas oficiales del municipio año Lectivo 2020
13230201104	Capacitación Rectores Líderes Transformadores
13230201105	Procesos Misionales inherentes a Actividades Administrativas y Operativas Del Sector Educación
13230201106	Contratación para la administración del servicio público educativo (Concesión)
13230201201	Proyecto de prevención embarazos, consumo de sustancias psicoactivas y enfermedades de transmisión sexual
13230201202	Celebración semana de la juventud
13230201203	Atención a alumnos en temas de responsabilidad penal adolescente infractores de la ley
13230201204	Ejecución proyecto Política Pública de la Juventud
13230201303	Estudios para la verificación de los requisitos de las licencias de funcionamiento la verificación de la creación y registro de los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano
13230201304	Talleres de formación técnica para el desarrollo y trabajo humano
13230201401	Pago del Déficit del Sector Educación
13231501101	Programa Alimentación Escolar 2020
132301010101	Personal Docente - CSF
132301010102	Personal Docente - SSF
132301010103	Personal Directivo Docente - CSF
132301010104	Personal Directivo Docente - SSF
132301010105	Personal Administrativo de Instituciones Educativas
132301010106	Dotación Ley 70 Ropa y Calzado de Labor
132301010201	Aportes para Previsión social (salud y Pensión)
132301010202	Aportes para Cesantías
132301010301	Aportes para Previsión social (salud y Pensión)
132301010302	Aportes para Cesantías
132301010401	Sena
132301010402	ICBF
132301010403	ESAP
132301010404	Cajas de Compensación Familiar
132301010405	Institutos Técnicos
132301010501	Sena
132301010502	ICBF
132301010503	ESAP
132301010504	Cajas de Compensación Familiar
132301010505	Institutos Técnicos
132301010601	Aportes para Salud
132301010602	Aportes para Pensión
132301010603	Aportes ARL
132301010604	Aportes para Cesantías
132301010701	Sena
132301010702	ICBF
132301010703	ESAP
132301010704	Cajas de Compensación Familiar
132301010705	Institutos Técnicos
132301010801	Proyecto Educación Especial N.E.E.
132301010901	contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias y confesiones religiosas
132301010902	Contratación para la administración del servicio público educativo (Concesión)
132301010903	Contratación para educación de jóvenes y adultos
132301011001	Atención Educativa Corredor Humanitario para Garantizar la Permanencia Escolar
132301011002	Arrendamientos sedes instituciones educativas
132301011003	adquisición de dispositivos tecnológicos, suministros para equipos de cómputo, licencias de uso para paquete office, licencia de usos de programas antivirus
132301011004	Programa bienestar social personal docente, directivo docente

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No: 0012	FECHA: 14 ENE 2020	PAGINA Nº: 6 de 19

132301011005	Pago de riesgos laborales estudiantes media técnica
132301011006	Programa Bienestar Social Personal Administrativo
132301011007	Soporte Técnico a Procesamiento y Reportes de Nomina Personal SGP
132301011008	Salud Ocupacional Personal Administrativo de Planta SGP
132301011101	Servicios públicos instituciones educativas
132301011201	Servicios públicos instituciones educativas
132301011202	Servicios públicos instituciones educativas - R. Financieros
132301011203	Transporte escolar
132301011204	Capacitación a docentes y directivos docentes
132301011205	Apoyo a programas para población víctima del conflicto
132301011206	Foros y eventos
132301011207	Planes de mejoramiento de la calidad (Educación Rural Escuela Nueva)
132301011301	Gratuidad de la Educación SIN SITUACION DE FONDOS

PARAGRAFO: El Titular del Despacho de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN del Municipio de San José de Cúcuta, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)

Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).

Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

Convenios. (Artículo 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017)

ARTICULO CUARTO: Delegar en el SECRETARIO DE EQUIDAD DE GÉNERO del Municipio de San José de Cúcuta hasta el 31 de diciembre de 2020, la competencia para la ordenación del gasto público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual sin límite de cuantía, con cargo a los siguientes Rubros del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 015 del 10 de diciembre de 2019:

CODIGO	CONCEPTO
13230214201	Promoción de rutas integrales de atención a víctimas de violencia de género
13230214202	Promoción y prevención contra la violencia de género
13230214203	Programa de prevención de embarazos en adolescentes
13230214204	Programa de orientación a la oferta institucional de planificación familiar para mujeres en edad reproductiva
13230214205	Programa "Dar vida no debe ser asunto de muerte"
13230214206	Programa de solución de ingresos
13230214207	Programa de empoderamiento de la mujer para el liderazgo
13230214309	Familias en Acción
13230114401	Desarrollo Del Programa De Promoción Y Prevención Contra La Violencia De Genero

PARAGRAFO: El Titular del Despacho de la SECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO del Municipio de San José de Cúcuta, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)

Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).

Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

VRU

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No: 0012	FECHA: 14 ENE 2020	PAGINA Nº:	7 de 19

Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).
 Convenios. (Artículo 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017)

ARTICULO QUINTO: Delegar en el SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL del Municipio de San José de Cúcuta hasta el 31 de diciembre de 2020, la competencia para la ordenación del gasto público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual sin límite de cuantía, con cargo a los siguientes Rubros del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 015 del 10 de diciembre de 2019:

CODIGO	CONCEPTO
13230108101	Asistencia Técnica Agropecuaria y Agroindustrial
13230108102	Apoyo a Eventos de Exposiciones Agropecuarias y Agroindustriales para Promover el Desarrollo Económico
13230108103	Desarrollo y Fortalecimiento de Proyectos Productivos Agropecuarios y Agroindustriales de la Zona Rural
13230113301	Apoyo a Proyectos que fortalezcan el Desarrollo Económico
13230116101	Desarrollo del Programa de Capacitación, Asesoría y de Asistencia Técnica para Consolidar Procesos de Participación Ciudadana
13230213401	Fortalecimiento de los programas y proyectos que generen empleo
13230213402	Apoyo a proyectos de innovación que fortalezcan el desarrollo de pequeñas y medianas empresas del municipio de San José de Cúcuta
13230213403	Apoyo al fortalecimiento de las empresas para incentivar la exportación
13230213501	Pago del Déficit del Sector Promoción del Desarrollo
13230216101	Apoyo y seguimiento a las JAC urbanas y rurales del municipio de San José de Cúcuta
13230216102	Apoyo a eventos que fortalezcan la participación de mujeres jóvenes en actividades socio culturales
13230216103	Celebración del día nacional de la acción comunal Art. 73 de la Ley 743 de 2002
13230216104	Implementación de herramienta tecnológica para la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales
13230216105	Apoyo a las Juntas Administradoras Locales
13230216201	Pago del Déficit del Sector Desarrollo Comunitario

PARAGRAFO: El Titular del Despacho de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL del Municipio de San José de Cúcuta, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
 Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
 Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
 Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
 Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).
 Convenios (Artículo 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017)

ARTICULO SEXTO: Delegar en el SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO del Municipio de San José de Cúcuta hasta el 31 de diciembre de 2020, la competencia para la ordenación del gasto público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual sin límite de cuantía, con cargo a los siguientes Rubros del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 015 del 10 de diciembre de 2019:

CODIGO	CONCEPTO
13230105101	Formación artística para la construcción de paz
13230105102	Fortalecimiento del subsistema de bibliotecas y ludotecas públicas para la promoción de la lectura, la escritura y la lúdica

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No: 0012	FECHA: 14 ENE 2020	PAGINA N°:	8 de 19

13230105103	Desarrollo cultural, capacitación, creación, investigación, circulación, emprendimiento y apoyo a eventos y festivales artísticos
13230105104	Fortalecimiento Ciudadano a Través de Expresiones Artísticas y Culturales
13230105105	Mantenimiento Restauración y/o Recuperación del Patrimonio Cultural
13230105106	Fortalecimiento y Apoyo a los Museos a través de Muestras Expositivas
13230105107	Apoyo a la Promoción y Protección del Patrimonio Cultural
13230205101	Apoyo a celebraciones conmemorativas y especiales de la Ciudad
13230205102	Procesos Misionales Inherentes a Actividades Administrativas y Operativas Del Sector Cultura
13230205201	Pago del Déficit del Sector Cultura
13230213301	Cúcuta de clase mundial
13230213302	Cúcuta más legal, competitiva, articulada, incluyente e informada
13230213303	Fortalecimiento de la industria turística
13230213304	Posicionamiento de Cúcuta como destino turístico
13230805101	Fondo para la Seguridad Social de los Artistas Municipales Ley 666 (10%)
13230805102	Formación Artística para la Construcción de la Paz
13230805103	Fortalecimiento del Subsistema de Bibliotecas y Ludotecas Publicas para la Promoción de la Lectura, la Escritura y la Lúdica
13230805104	Apoyo a Celebraciones Conmemorativas y Especiales de la Ciudad
13230805105	Desarrollo Cultural, Capacitación, Creación, Investigación, Circulación, Emprendimiento y Apoyo a Eventos y Festivales Artísticos
13230805106	Construcción, Adecuación, Mejoramiento y Dotación de la Infraestructura de los Escenarios para los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas
13230805107	Fortalecimiento Ciudadano a Través de Expresiones Artísticas y Culturales
13230805108	Mantenimiento, Restauración y/o Recuperación del Patrimonio Cultural
13230805109	Fortalecimiento y Apoyo a los Museos a través de Muestras Expositivas
13230805110	Apoyo a la Promoción y Protección del Patrimonio Cultural
13231305101	Construcción Adecuación Mejoramiento y Dotación de la Infraestructura de los Escenarios para los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas

PARAGRAFO: El Titular del Despacho de la SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO del Municipio de San José de Cúcuta, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)

Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).

Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

Convenios. (Artículo 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017)

ARTICULO SEPTIMO: Delegar en el SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE del Municipio de San José de Cúcuta hasta el 31 de diciembre de 2020, la competencia para la ordenación del gasto público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual sin límite de cuantía, con cargo a los siguientes Rubros del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 015 del 10 de diciembre de 2019:

CODIGO	CONCEPTO
13213208	Tasa de Vigilancia - Art. 36 de la Ley 1753/2015
13213209	Ministerio de Transporte (35% Especies Venales)
13213212	Bonificación Personal Policía Nacional (Convenio Policía Nacional - Municipio de Cúcuta)
13230209301	Procesos Misionales Inherentes a Actividades Administrativas y Operativas Del Sector Tránsito y Transporte y Movilidad
13230209302	Reorganización Vial - Demarcación y Señalización

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1 Fecha: junio 2012
	GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso
DECRETO No: 0012		FECHA: 14 ENE 2020
		PAGINA Nº: 9 de 19

13230909101	Control Operativo de Transito
13230909102	Adquisición de Especies Venales, Combustible y Lubricantes
13230909103	Implementación de Campaña de Educación Seguridad Vial

PARAGRAFO: El Titular del Despacho de la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE del Municipio de San José de Cúcuta, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).
- Convenios. (Artículo 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017)

ARTICULO OCTAVO: Delegar en el SECRETARIA DE SALUD del Municipio de San José de Cúcuta hasta el 31 de diciembre de 2020, la competencia para la ordenación del gasto público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual sin límite de cuantía, con cargo a los siguientes Rubros del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 015 del 10 de diciembre de 2019:

CODIGO	CONCEPTO
14230102101	Afiliación Al Régimen Subsidiado-Continuidad-SSF
14230102102	Régimen Subsidiado -Rendimientos Financieros CSF
14230302101	Afiliación Al Régimen Subsidiado - Continuidad (SSF)
14230302102	Atención, asistencia y reparación integral a las victimas ley 1448/2011 SSF
14230302103	Régimen Subsidiado -Rendimientos Financieros - con situación de Fondos
14230402101	Régimen Subsidiado SSF
14230402201	Talento Humano que desarrolla Funciones de Carácter Operativo
14230402202	Adquisición de Equipos, Insumos y Materiales
14230402301	Gestión de la Salud Pública
14230502101	Régimen Subsidiado con situación de fondos
14230502102	Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros
14230602101	Régimen Subsidiado Cajas de Compensación Familiar Sin Situación de Fondos
142301022101	Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC
142301022102	Procesos para la Gestión de Salud Publica
142301022103	Salud Pública Colectiva -Rendimientos Financieros
142301022201	Sueldo de Personal de Nómina
142301022202	Prima de Vacaciones
142301022203	Prima de Navidad
142301022204	Prima de Servicios
142301022205	Bonificación por Servicios Prestados
142301022206	Bonificación Especial de Recreación
142301022207	Auxilio de Transporte
142301022208	Subsidio de Alimentación
142301022209	Otros Gastos de Personal Asociados a la Nómina
142301022301	Aportes Patronales (Privado)
142301022401	Aportes Patronales (Publico)
142301022501	Transferencias de Previsión y Seguridad Social
142301023101	Atención a la Población Pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda-Rendimientos Financieros
142301023201	Aportes Patronales (salud prestación de servicios SSF)
142302020101	Esfuerzo Propios-Régimen Subsidiado

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No: 0012	FECHA: 14 ENE 2020	PAGINA Nº:	10 de 19

142302020201	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo
142302020301	Promoción Social
142302020401	Riesgos Profesionales
142302020501	Emergencias y Desastres
142302020502	Sistema de Emergencias Médicas SEM
142302020601	Atención, Asistencia y Reparación Integral a las víctimas Ley 1448/2011
142302020701	Seguimiento al Aseguramiento en Salud del Municipio de San José de Cúcuta (Auditoría del Régimen Subsidiado)
142302020702	Seguimiento a la Calidad en la Prestación de los Servicios en Salud del Municipio de San José de Cúcuta (Auditoría a la PPNA)
142302020703	Auditoría PAMEC
142302020801	Aportes Patronales Salud Pública
142302020901	Promoción de la cultura de donación de Órganos, Tejidos y Sangre
142302021001	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria
142302021101	Pago del Déficit del Sector Salud
14230302102	Afiliación al régimen subsidiado – continuidad (SSF)
14230302103	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas Ley 1448/2011 SSF
14230302101	Régimen Subsidiado – Rendimientos Financieros – con situación de fondos
14230402101	Régimen Subsidiado SSF
14230402202	Talento Humano que desarrolla funciones de carácter operativo
14230402201	Adquisición de equipos, insumos y materiales
14230402301	Gestión de la salud pública
14230502102	Régimen subsidiado con situación de fondos
14230502101	Régimen subsidiado – Rendimientos Financieros
14230602101	Régimen subsidiado – Cajas de Compensación Familiar sin situación de fondos

PARAGRAFO: El Titular del Despacho de la SECRETARIA DE SALUD del Municipio de San José de Cúcuta, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)

Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).

Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

Convenios. (Artículo 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017)

ARTICULO NOVENO: Delegar en el SECRETARIO DEL BANCO DEL PROGRESO del Municipio de San José de Cúcuta hasta el 31 de diciembre de 2020, la competencia para la ordenación del gasto público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual sin límite de cuantía, con cargo a los siguientes Rubros del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 015 del 10 de diciembre de 2019:

CODIGO	CONCEPTO
13230113101	Promoción de Asociaciones y Alianzas para el Desarrollo Empresarial e Industrial
13230113102	Asistencia Técnica para el Acceso a Fuentes de Financiación
13230213101	Promoción De Asociaciones y Alianzas Para el Desarrollo Empresarial E Industrial
13230213102	Asistencia Técnica Para el Acceso a Fuentes de Financiación

PARAGRAFO: El Titular del Despacho de la SECRETARÍA DEL BANCO DEL PROGRESO Municipio de San José de Cúcuta, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No:	0012	FECHA: 14 ENE 2020
		PAGINA Nº: 11 de 19

de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).
- Convenios. (Artículo 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017)

ARTICULO DECIMO: Delegar en el SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA del Municipio de San José de Cúcuta hasta el 31 de diciembre de 2020, la competencia para la ordenación del gasto público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual sin límite de cuantía, con cargo a los siguientes Rubros del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 015 del 10 diciembre de 2019:

CODIGO	CONCEPTO
15213201	Transferencias a la Policía Nacional para Gastos de Administración, Funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas
13230218101	Mantenimiento de cámaras del CCTV
13230218102	Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana
13230218201	Pago del Déficit del Sector Seguridad
15231918101	Mejoramiento de la Infraestructura de las Líneas de Comunicación y Vigilancia para la Seguridad
15231918102	Fortalecimiento De Las Campanas De Prevención E Intervención Social Y El Fondo De Recompensas De La Policía Nacional
15231918103	Fortalecimiento De La Fuerza Publica En La Construcción De Estaciones Y Edificaciones De La Policía Nacional
15231918104	Fortalecimiento Del Plan De Vigilancia Por Cuadrante
15231918105	Fortalecimiento De Política Nacional De Seguridad Y Convivencia Ciudadana
15231918106	Fortalecimiento Del Accionar Del Ejercito Nacional
15231918107	Fortalecimiento De Los Mecanismos De Inteligencia Y Los Grupos Operativos SIJIN y CTI
15231918108	Fortalecimiento De La Fiscalía General De La Nación
15231918109	Fortalecimiento De La Policía Nacional
15231918110	Fortalecimiento Del Accionar De Unidades De Protección Y Migración Colombia
15232018101	Cultura Ciudadana Pedagogía y Prevención en Materia de Seguridad
15232018102	Materialización de las Medidas Correctivas Impuestas por las Autoridades de Policía

PARAGRAFO: El Titular del Despacho de la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Municipio de San José de Cúcuta, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).
- Convenios. (Artículo 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017)

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Delegar en el SECRETARIO DE POSTCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ del Municipio de San José de Cúcuta hasta el 31 de diciembre de 2020, la competencia para la ordenación del gasto público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual sin límite

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1
			Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No:	0012	FECHA: 14 ENE 2020	PAGINA Nº: 12 de 19

de cuantía, con cargo a los siguientes Rubros del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 015 del 10 diciembre de 2019:

CODIGO	CONCEPTO
13230114501	Asistencia y Atención Integral a Víctimas Del Conflicto Armado (Generación De Ingresos)
13230114502	Asistencia y Atención Integral a Víctimas Del Conflicto Armado
13230114503	Reparación Integral
13230214101	Prevención y Protección
13230214102	Ayudas humanitarias
13230214103	Asistencia y Atención Integral
13230214104	Reparación Integral
13230214105	Más oportunidades, menos victimas (Cofinanciación de proyectos)
13230214106	Gestores de paz (Memoria Histórica, Garantías de no repetición)
13230214107	Hay más (Fortalecimiento a la reintegración)
13230214108	Estamos construyendo paz (Cofinanciación proyectos posconflicto y cultura de paz)
13230214109	Asistencia y Atención Integral a la Personería Municipal para el cumplimiento de las funciones dadas por la Ley 1448/2011

PARAGRAFO: El Titular del Despacho de la SECRETARIA DE POSTCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ del Municipio de San José de Cúcuta, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)

Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).

Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

Convenios (Artículo 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017)

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Delegar en el SECRETARIO DE GOBIERNO del Municipio de San José de Cúcuta hasta el 31 de diciembre de 2020, la competencia para la ordenación del gasto público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual sin límite de cuantía, con cargo a los siguientes Rubros del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 015 del 10 diciembre de 2019:

CODIGO	CONCEPTO
13213210	Convenio INPEC
13230111101	Rehabilitación Social en Centro Carcelarios
13230114201	Protección Integral a la Adolescencia- Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes- Rendimientos Financieros
13230114202	Protección Integral a la Adolescencia- Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
13230210102	Centro de Bienestar Animal-Coso Animal
13230210201	Recuperación de espacio público
13230211101	Dotación de Centros Carcelarios
13230211102	Rehabilitación Social en Centros Carcelarios
13230211201	Pago del Déficit del Sector Centro de Reclusión
13230218301	Cultura Ciudadana; Pedagogía y Prevención en Materia de Seguridad
13230218302	Pacto Social para Transformación de Conflictos Urbanos y la Promoción de la Convivencia Ciudadana en la Ciudad de Cúcuta

PARAGRAFO: El Titular del Despacho de la SECRETARÍA DE GOBIERNO del Municipio de San José de Cúcuta, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
DECRETO No: 0012	FECHA: 14 ENE 2020	PAGINA Nº:	13 de 19

Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)

Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).

Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

Convenios. (Artículo 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017)

ARTICULO DECIMO TERCERO: Delegar en la SECRETARIO DE HACIENDA del Municipio de San José de Cúcuta hasta el 31 de diciembre de 2020, la competencia para la ordenación del gasto público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual sin límite de cuantía, con cargo a los siguientes Rubros del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 015 del 10 diciembre de 2019:

CODIGO	CONCEPTO
10	CONCEJO MUNICIPAL
11	PERSONERIA MUNICIPAL
12	CONTRALORIA MUNICIPAL
13212212	Comisiones y Gastos Bancarios y Fiduciarios
13213201	Sobretasa ambiental - Corporaciones autónomas regionales
13213202	Áreas metropolitanas
13213203	Transferencia cuerpos de bomberos
13213204	Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte
13213205	Centro Tecnológico de Cúcuta
13213207	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Acuerdo #037-2014
13213211	Devoluciones
13241101	Con Recursos Regalías-Transporte de Hidrocarburos
13241102	8% del Impuesto Predial de la Vigencia
132211201	BANCO DE BOGOTA
132211202	BANCO DE OCCIDENTE
132211203	BANCO BBVA
132212101	BANCO DAVIVIVIENDA
132212102	BANCO SUDAMERIS
132212103	BANCO BBVA
132212104	BANCO OCCIDENTE
132212201	BANCO DAVIVIVIENDA
132212202	BANCO SUDAMERIS
132212203	BANCO BBVA
132212204	BANCO OCCIDENTE
132212205	INTERESES CREDITOS EN TRAMITE
13230104101	Organización de Juegos autóctonos
13230104102	Recreación y Ejercitación Física Semanal en Espacios Públicos de la ciudad.
13230104103	Realización de Vacaciones Recreativas y Deportivas
13230104104	Realización de los Juegos Intercomunales
13230104105	Realización de los Juegos Inter corregimientos
13230104106	Apoyo a clubes en preparación y competencia fundamental.
13230104107	Sistema de Capacitación
13230104108	Formación de Deportistas convencionales y paralímpicos
13230104109	Prácticas Recreativas y Deportivas Especiales para el Adulto Mayor.
13230104110	Prácticas Recreativas y Deportivas Especiales para Personas con discapacidad
13230104111	Realización de Juegos Intercolegiados e interescolares.
13230104112	Eventos Recreativos de Ciudad

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No: 0012	FECHA: 14 ENE 2020	PAGINA N°:	14 de 19	

13230104113	Construcción, Terminación, Dotación, Mantenimiento, Mejoramiento, Ampliación, Remodelación, Adecuación y Rehabilitación de la Infraestructura Deportiva y Recreativa Urbana y Rural
13230201301	Apoyo a la Gestión del Centro Tecnológico de Cúcuta como Entidad Líder en la Región
13230201302	Fortalecimiento del Centro Tecnológico
13230217401	Procesos misionales de apoyo a la gestión de la administración local de la Hacienda pública para el fortalecimiento del Recaudo
13230217402	Gestión Catastral

PARAGRAFO: El Titular del Despacho de la SECRETARIA DE HACIENDA del Municipio de San José de Cúcuta, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)

Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).

Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

Convenios. (Artículo 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017)

ARTICULO DECIMO CUARTO: Delegar en el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de San José de Cúcuta hasta el 31 de diciembre de 2020, la competencia para la ordenación del gasto público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual sin límite de cuantía, con cargo a los siguientes Rubros del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 015 del 10 diciembre de 2019:

CODIGO	CONCEPTO
13231010102	Implementación de Programas de Ahorro y uso eficiente del agua
13230103102	Construcción Optimización Mejoramiento y/o Mantenimiento de los Sistemas de Acueducto y Plantas de Tratamiento en la Zona Rural
13230103103	Construcción Mejoramiento y/o Mantenimiento de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario y Sistema de Tratamiento en la Zona Rural
13230103104	Diseño y Optimización de Acueductos Rurales-Rendimientos Financieros
13230109101	Construcción Mantenimiento Rehabilitación Mejoramiento y Ampliación de la Red Vial en el Área Rural
13230109102	Construcción Mantenimiento Rehabilitación Mejoramiento y Ampliación de la Red Vial en el Área Urbana
13230115101	Construcción Adecuación, Mantenimiento, Mejoramiento y Embellecimiento de Zonas Verdes, Parques, Plazas, Plazoletas y demás Bienes de Uso Público
13230115102	Construcción Adecuación, Mantenimiento, Mejoramiento y Embellecimiento de Zonas Verdes, Parques, Plazas, Plazoletas y demás Bienes de Uso Público
13230115103	Mejoramiento y/o Mantenimiento de la Casa de Justicia
13230115104	Construcción Adecuación, Mejoramiento y/o Mantenimiento de las dependencias de la administración municipal
13230120101	Construcción Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa
13230121102	Construcción Mejoramiento y/o Mantenimiento de los Sistemas de Alcantarillado
13230203101	Acueducto Metropolitano
13230209101	Pavimentación de Calles Urbanas y Rurales Comunidad-Gobierno
13230209102	Seguimiento a la Ejecución y Calidad de los Proyectos de Construcción y Mantenimiento de Infraestructura de Transporte
13230209201	Pago del Déficit del Sector Transporte
13230210101	Adquisición, preservación y pago por servicios ambientales de áreas estratégicas para la preservación del recurso hídrico

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1
			Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No: 0012	FECHA: 14 ENE 2020	PAGINA Nº:	15 de 19

13230210301	Pago del Déficit del Sector Medio Ambiente
13230215102	Construcción, Adecuación, Mejoramiento y/o Mantenimiento de Parques Biosaludables en el Municipio de San José de Cúcuta
13231609101	Pavimentación de Calles Urbanas y Rurales Comunidad-Gobierno
13231709101	Pavimentación de Calles Urbanas y Rurales Comunidad-Gobierno
13231809101	Pavimentación de Vías Urbanas
13231815101	Construcción de Andenes de la Ciudad

PARAGRAFO: El Titular del Despacho de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de San José de Cúcuta, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)

Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).

Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

Convenios. (Artículo 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017)

ARTICULO DECIMO QUINTO: Delegar en el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL del Municipio de San José de Cúcuta hasta el 31 de diciembre de 2020, la competencia para la ordenación del gasto público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual sin límite de cuantía, con cargo a los siguientes Rubros del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 015 del 10 diciembre de 2019:

CODIGO	CONCEPTO
13230114101	Apoyo para la Atención Integral de la Primera Infancia
13230114301	Atención Integral A Niños En Condición De Discapacidad De 0 A 12 Años
13230114601	Desarrollo Del Programa de Apoyo a Grupos de Población Vulnerable
13230114602	Atención Integral de Población de y En Situación de Calle
13230214301	Exequias población vulnerable
13230214302	Atención integral a niños en condición de discapacidad 0-12
13230214303	Suplementos alimenticios a población en condición de discapacidad
13230214304	Hábitos de Estilo Saludables
13230214305	Barrismo social
13230214306	Atención primera infancia
13230214307	Fortalecimiento de los programas y proyectos de las asociaciones vulnerables del municipio de Cúcuta
13230214308	Atención integral de población de y en situación de calle
13230214310	Procesos Misionales a Actividades Administrativas y Operativas Del Sector Poblacional Vulnerable
13230214401	Pago del Déficit del Sector Población Vulnerable
13230714101	Atención Integral Centro Vida en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, Centro Oriente
13230714201	Atención Integral en Centros de Bienestar del Adulto Mayor
13231014101	Niñez, adolescencia y población desplazada

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1 Fecha: junio 2012
	GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso
DECRETO No: 0012	FECHA: 14 ENE 2020	PAGINA Nº: 16 de 19

PARAGRAFO: El Titular de la DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL del Municipio de San José de Cúcuta, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)

Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).

Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

Convenios. (Artículo 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017)

ARTICULO DECIMO SEXTO: Delegar en el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN del Municipio de San José de Cúcuta hasta el 31 de diciembre de 2020, la competencia para la ordenación del gasto público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual sin límite de cuantía, con cargo a los siguientes Rubros del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 015 del 10 diciembre de 2019:

CODIGO	CONCEPTO
13230103101	Fortalecimiento de Esquemas Organizacionales para la Administración y Operación de los Servicios de Acueducto Alcantarillado y/o Aseo en la Zona Rural
13230110101	Implementación de Programas para la Gestión de Residuos Sólidos
13230121101	Estudios y Diseños de Preinversión para Proyectos de Infraestructura en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico
13230207101	Legalización de Asentamientos humanos
13230207301	Pago del Déficit del Sector Vivienda
13230210103	Concesión escombrera municipal
13230215101	Embelllecimiento, Mantenimiento y Restauración del Cementerio Central
13230215201	Mantenimiento y Reposición de Postes de Propiedad del Municipio
13230215202	Gestión de Formalización y Control de Convenios por Uso de Postes de Propiedad del Municipio
13230215301	Pago del Déficit del Sector Equipamiento
13230217109	Apoyo al Consejo Territorial de Planeación para el desarrollo de sus competencias
13230217301	Actualización de la estratificación socioeconómica
13230217302	Apoyo a la gestión para la elaboración de estudios técnicos de la oficina de Planeación municipal
13230217303	Comité Permanente de Estratificación
13230217304	Microzonificación Sísmica-Sentencia-54-001-33-40-010-2016-00870-00
13231106101	Alumbrado Público SSF
13231217101	Comité Permanente de Estratificación
13231403101	Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico-PEGIRS
13230217108	Gobierno en Línea
16230103101	Subsidios Acueducto
16230103102	Subsidios Alcantarillado
16230103103	Subsidios Aseo
16232103101	Aporte Solidario Subsidios Acueducto Estratos 1 y 2
16232103102	Aporte Solidario Subsidios Alcantarillado Estratos 1 y 2
16232103103	Aporte Solidario Subsidios Aseo Estratos 1, 2 y 3

PARAGRAFO: El Titular de la DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN del Municipio de San José de Cúcuta, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No: 0012	FECHA: 14 ENE 2020	PAGINA Nº: 17 de 19

Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)

Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).

Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

Minima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

Convenios. (Artículo 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017)

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Delegar en el SECRETARIO DE GESTIÓN DEL RIESGOS Y DESASTRES del Municipio de San José de Cúcuta hasta el 31 de diciembre de 2020, la competencia para la ordenación del gasto público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual sin límite de cuantía, con cargo a los siguientes Rubros del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 015 del 10 diciembre de 2019:

CODIGO	CONCEPTO
17230212101	Conocimiento del Riesgo
17230212102	Reducción del Riesgo de Desastres
17230212103	Desarrollo de Acciones de Manejo de Desastres
17230212104	Recuperación de Desastres

PARAGRAFO: El Titular del Despacho de la SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGOS Y DESASTRES del Municipio de San José de Cúcuta, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)

Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).

Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

Minima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

Convenios. (Artículo 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017).

Medidas Especiales de Contratación. (Ley 1523 de 2012).

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Delegar en el SECRETARIO DE VIVIENDA del Municipio de San José de Cúcuta hasta el 31 de diciembre de 2020, la competencia para la ordenación del gasto público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual sin límite de cuantía, con cargo a los siguientes Rubros del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal según Acuerdo 015 del 10 diciembre de 2019:

CODIGO	CONCEPTO
13230207201	Mejoramiento de Vivienda

PARAGRAFO: El Titular del Despacho de la SECRETARIA DE VIVIENDA del Municipio de San José de Cúcuta, según su competencia para la ordenación Postconflicto y Cultura de Paz del Municipio de San José de Cúcuta, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)

Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).

Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

Minima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No: 0012	FECHA: 14 ENE 2020	PAGINA Nº:	18 de 19

Convenios. (Artículo 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017)

ARTICULO DECIMO NOVENO: DESIGNACION DE COMITÉ EVALUADOR.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, cada Secretario de Despacho y Directores de Departamento Administrativo designarán un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

El Comité Evaluador deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

PARAGRAFO. En los Procesos de Concesión los Comités de Evaluación serán designados por la Secretaria General del Municipio de San José de Cúcuta.

ARTICULO VIGESIMO: SUPERVISION E INTERVENTORIA.

Corresponde a los Secretarios de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, para lo cual designará un supervisor o un interventor según corresponda, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en el caso de la supervisión esta deberá ser asignada a personal de planta de la secretaria respectiva de lo contrario la misma será asignada por la Secretaria General del Municipio de San José de Cúcuta.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

En virtud de la delegación conferida en el presente decreto, los servidores públicos delegados tendrán en caso de mora o de incumplimiento de contratos a su cargo, la competencia para realizar la fase previa para la aplicación de multas, incumplimientos y mecanismos afines, incluidas en las cláusulas exorbitantes, conforme lo establece el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de que se garantice el cumplimiento del contrato y se eviten afectaciones o parálisis en la ejecución contractual.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: APROBACION DE GARANTIAS.

Conforme lo determina el Decreto 1082 del 2015, la competencia para la aprobación de las garantías de cumplimiento estará a cargo de los servidores públicos delegados, no obstante, en los casos de los convenios o contratos que suscriba directamente el señor Alcalde, la competencia para la aprobación de las garantías estará a cargo de la Secretaria General.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES GENERALES DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

La revisión, asesoría y viabilidad jurídica de los procesos contractuales que se adelanten en virtud de la presente delegación deberán contar con la revisión previa y la aprobación del Asesor Jurídico asignado a cada Despacho, quien determinara que el trámite contractual se ajusta al cumplimiento del marco normativo legal vigente y Plan de Desarrollo Municipal.

Para la ejecución de las etapas contractuales los delegados deberán adoptar los lineamientos, manuales y orientaciones emitidos por la Entidad Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el Estatuto Interno de Contratación y ajustándose a la necesidad de la Entidad y de acuerdo con la modalidad de contratación a realizar.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: PUBLICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No: 0012	FECHA: 14 ENE 2020	PAGINA Nº: 19 de 19

Los documentos contractuales que se deben publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), acorde a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 estará a cargo exclusivamente del Despacho de la Secretaria General, a través del Área de Sistemas conforme a los términos y condiciones establecidas en cada modalidad de selección definida en los respectivos cronogramas, para lo cual cada Secretaria de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos delegados en virtud del presente Decreto, deberán remitir a esta dependencia debidamente escaneados por correo institucional estos documentos de manera previa, sin que se exceda del término legal para su publicidad.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: INFORMES ACERCA DEL DESARROLLO DE LA DELEGACIÓN.

Cada Secretaria de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos en virtud del presente Decreto, serán responsables de informar al Señor Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta sobre el cumplimiento y el desarrollo de su delegación y de la ejecución contractual a su cargo, con el fin de poder llevar un adecuado control de las mismas por parte del delegante. En consecuencia, deberán entregar, dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente y durante toda la vigencia fiscal, informe escrito de delegación, el cual deberá contener los aspectos más relevantes de la ejecución de las facultades aquí conferidas y del seguimiento de la contratación a su cargo.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: REVISION DE LAS CONVOCATORIAS PUBLICAS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ORIENTACION Y SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, ANTES DE SURTIR LA PUBLICACION DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP.

El Artículo 115 de la Ley 489 de 1998 faculta a los Representantes Legales de las Entidades Públicas para crear y organizar Comités Internos de Trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

En virtud de lo anterior, todo proceso de contratación, a excepción de aquellos que se deben tramitar por la modalidad de contratación directa, deben surtir el trámite de revisión ante los miembros del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación del Municipio de Cúcuta antes de ser publicados en la Plataforma del SECOP, quienes verificaran que se cumpla con los lineamientos básicos que exige la normatividad legal aplicable en materia de contratación estatal y las Guías que para el efecto ha dispuesto la Agencia Nacional de Contratación "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE".

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Cúcuta y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial el Decreto 1133 del 28 de diciembre de 2018 y sus decretos modificatorios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a los

14 ENE 2020

JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde

Revisó: Liris Marina Peña Márquez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nohora Chaustre - Profesional Especializada de Planeación Municipal
Aprobó: María Leonor Villanizar Gómez - Secretaria General